



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO  
ACUERDO DE CONCEJO N°047-2023-MDB

Barranco, 09 de junio del 2023.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, “*Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*”; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, mediante Informe N° 413-2023-SGGRH-GAF-MDB de fecha 06 de junio del año en curso, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite propuesta de terna para la designación del Secretario Técnico del PAD -Procesos Administrativos Disciplinarios-; el cual, cuenta con la conformidad de la Alta Dirección según el Memorándum N° 0408-2023-GM-MDB de fecha 07 de junio del año en curso; el mismo que hace referencia al Memorándum 1969-2023-GAF-MDB y el informe N° 0063-2023-SGT-GAF-MDB.

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Gerente Municipal Lic. Espinoza Loarte, previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

Que, realizada la sesión del concejo municipal, la propuesta de la Srta. Geraldine Yhanira Chávez Castillo, fue la que mayor votación alcanzó; pues obtuvo respaldo de los regidores Chihuán León, Tataje Diaz, Mariluz Montoya, Santa Cruz Padilla y Montes de Oca Sánchez; mientras que la candidatura de Cornelio Roy Ortiz Clemente, contó con el voto favorable de las Regidoras Muñoz Zevallos y Vásquez Hernández. Jhane Gamboa Vilchez, careció de votación alguna.

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, “*Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.*”; habiéndose concedido la misma al final de la presente sesión, a efectos que se cumpla lo acordado de manera inmediata.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **adoptó por MAYORÍA** el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.** – **DESIGNAR** a la Srta. Geraldine Yhanira Chávez Castillo como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Barranco.

**Artículo Segundo.** – **ENCARGAR** al despacho de Secretaria General, hacer de conocimiento de la servidora designada, para el ejercicio de sus funciones; publicando el presente acuerdo en el portal institucional ([www.munibarranco.gob.pe](http://www.munibarranco.gob.pe)) y del gobierno peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO  
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJÍA  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO  
JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ  
ALCALDESA